

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0072, Verbal de distracción de bienes sociales de ADELA CECILIA SALDAÑA RAMÍREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.

Vista la decisión del Superior, luego de desatar la alzada propuesta y por ser procedente, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, en decisión del 28 de abril de 2.022, con ponencia del Doctor JAIME LONDOÑO SALAZAR.
2. Por Secretaría procédase a realizar la correspondiente liquidación de costas, teniendo en cuenta la decisión del Superior, una vez cobre ejecutoria la presente providencia. Lo anterior conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36452986539fb98d243b5ebbec908081748557fb67502ccf6d0f99ad49fc0a78**

Documento generado en 26/08/2022 03:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>